INFORME COMPLEMENTARIO DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES, S.L. PARA LA EVALUACIÓN DE POSIBLE BAJA DESPROPORCIONADA

Expediente: CONTR 2026/18951

Título: Nuevos Refugios Climáticos para la Biodiversidad. El Pinsapo frente al Cambio Global.

1. ANTECEDENTES

Con fecha 29 de julio de 2026 se emitió el ***Informe Técnico de valoración de ofertas presentadas para la evaluación de posible baja desproporcionada*** del expediente de contratación CONTR 2026 18951

En dicho informe se analizaron las justificaciones presentadas por la UTE AVANTIA Medioambiental, S.L. – INTEEC Obras y Servicios Medioambientales, S.L., NOCEDA Servicios Integrales Medioambientales, S.L. y Mantenimiento de Infraestructuras, S.A.U. (MATINSA). Como resultado de dicho análisis, se concluyó que únicamente la oferta presentada por la UTE AVANTIA-INTEEC había sido suficientemente justificada.

No obstante, con posterioridad a la emisión del citado informe, se advirtió la existencia de un error material en la documentación incorporada al expediente correspondiente a NOCEDA Servicios Integrales Medioambientales, S.L. de tal modo que se obvió información relevante de NOCEDA sobre la justificación de oferta presentada.

De este modo, procede la emisión de un nuevo informe de valoración a fin de analizar dicha documentación no evaluada inicialmente, al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, relativo a la rectificación de errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en los actos administrativos.

En consecuencia, el presente informe tiene por objeto valorar exclusivamente la documentación justificativa efectivamente presentada por NOCEDA Servicios

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER VILLARREAL PIQUERAS	07/09/2026
	ELENA ORTEGA DIAZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8TGZZZS75YD9HSS3DL5J7M4ER	PÁG. 1/9

Integrales Medioambientales, S.L. y no considerada en el informe emitido con fecha 29 de julio de 2026.

2. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES, S.L.

2.1. Consideraciones generales

NOCEDA Servicios Integrales Medioambientales, S.L. presenta una memoria justificativa de 118 páginas en la que desarrolla los fundamentos técnicos, organizativos y económicos que sustentan la viabilidad de la oferta formulada. En dicha memoria se muestra y se indica expresamente que la reducción económica incorporada a la oferta no se basa en descuentos sobre materiales, maquinaria, vehículos, caballerías, seguridad y salud ni sobre otros costes directos del proyecto, sino exclusivamente en la valoración de los costes laborales asociados a la ejecución de las distintas unidades de obra.

La memoria muestra igualmente que las mediciones, rendimientos, soluciones constructivas, métodos de ejecución, medios auxiliares y precios elementales distintos de la mano de obra se mantienen conforme a los contemplados en el proyecto, limitándose la modificación a la sustitución de los precios elementales de mano de obra utilizados como referencia en el proyecto por los costes empresariales reales calculados por la empresa.

Asimismo, se describe de forma detallada la organización de los trabajos, los medios humanos y materiales previstos para la ejecución de las actuaciones, la planificación territorial de los distintos tajos y la distribución de los equipos de trabajo entre las diferentes provincias afectadas por el proyecto.

2.2. Análisis de los costes salariales

La empresa fundamenta la viabilidad económica de la oferta en una valoración específica de los costes laborales realizada a partir de los convenios provinciales agroforestales aplicables en Cádiz, Málaga, Granada y Almería. La memoria muestra un análisis comparativo de todos ellos, seleccionando para cada categoría profesional el coste empresarial más elevado obtenido entre las distintas provincias estudiadas.

Con objeto de incorporar un criterio particularmente conservador, la empresa proyecta además incrementos salariales acumulativos del 3 % para los ejercicios 2027 y 2028 y adopta como referencia económica la anualidad 2028, aun cuando la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER VILLARREAL PIQUERAS	07/09/2026
	ELENA ORTEGA DIAZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8TGZZZS75YD9HSS3DL5J7M4ER	PÁG. 2/9

programación de los trabajos se concentra materialmente en los ejercicios 2026 y 2027.

Como resultado de dicho análisis, la empresa obtiene los siguientes costes horarios empresariales:

Categoría	***Proyecto (€ / h)***	***NOCEDA (€ / h)***
Oficial especialista	*27,51*	*12,42*
Jefe de cuadrilla forestal	*22,54*	*12,57*
Peón	*21,76*	*12,42*

Tabla 1. Comparativa de costes empresa por categoría profesional

La justificación económica incorpora igualmente el detalle de las horas de trabajo consideradas en proyecto para cada una de dichas categorías profesionales y el resultado económico que se obtiene al sustituir exclusivamente el precio horario de la mano de obra por los costes empresariales calculados por NOCEDA.

Concepto	**Proyecto (€)**	**NOCEDA (€)**
Mano de obra total	224.486,83	127.618,47
Diferencia		96.868,36

Tabla 2. Comparativa de costes de mano de obra totales

La memoria señala expresamente que se mantienen las mismas horas de trabajo y los mismos rendimientos contenidos en el proyecto, variando únicamente el coste empresarial asociado a la mano de obra en cada categoría profesional. En este sentido, se verifica que la diferencia de costes está principalmente asociada a esa diferencia en los costes de mano de obra.

A la vista de la documentación examinada, se considera suficientemente justificada la valoración de los costes salariales incorporados a la oferta. La empresa identifica claramente los convenios colectivos utilizados, explica los criterios de cálculo aplicados, incorpora las correspondientes cotizaciones empresariales y cuantifica de forma expresa la repercusión económica derivada de la valoración de la mano de obra. Asimismo, se ha comprobado que la reducción económica obtenida se

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER VILLARREAL PIQUERAS	07/09/2026
	ELENA ORTEGA DIAZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8TGZZZS75YD9HSS3DL5J7M4ER	PÁG. 3/9

sustenta en una diferente valoración de los costes laborales y no en una disminución de horas de trabajo, rendimientos o prestaciones previstas en el proyecto.

2.3. Análisis de la subcontratación, costes directos y costes indirectos

La memoria justificativa muestra que NOCEDA Servicios Integrales Medioambientales, S.L. prevé ejecutar la totalidad de las actuaciones mediante medios propios, estableciendo un porcentaje de subcontratación del **0,00 %**. Asimismo, la documentación muestra expresamente que los precios correspondientes a materiales, maquinaria, vehículos, caballerías, herramientas, señalización, seguridad y salud se mantienen con los mismos valores considerados en el proyecto, concentrándose las modificaciones en la valoración de la mano de obra utilizada para la formación de los precios descompuestos. A partir de dicha hipótesis, la empresa incorpora el recálculo completo del presupuesto de la obra, obteniendo un **Presupuesto de Ejecución Material de 265.571,41 €**, que, una vez aplicados los **gastos generales del 13 %** y el **beneficio industrial del 6 %** arroja un presupuesto mínimo de ejecución por contrata de **316.029,97 €**, frente a una oferta económica presentada de **322.040,00 €**, resultando una diferencia positiva de **6.010,03 €.**

A la vista de la documentación examinada, se comprueba que la empresa cuantifica expresamente el efecto económico derivado de la valoración salarial utilizada y aporta un presupuesto completo recalculado a partir de dicha hipótesis. Asimismo, la justificación presentada permite relacionar los costes laborales considerados con el presupuesto final ofertado, manteniéndose, según se desprende de la propia memoria, las mediciones, rendimientos y restantes componentes económicos del proyecto distintos de la mano de obra. Por ello, la documentación aportada proporciona elementos objetivos suficientes para analizar la repercusión económica de los factores alegados y valorar la coherencia interna de la oferta presentada.

2.4. Resumen económico comparativo

La memoria justificativa incorpora una reconstrucción completa del presupuesto de la obra obtenida mediante el recálculo de los precios descompuestos a partir de los costes laborales utilizados por NOCEDA, manteniendo las mediciones y el resto de precios elementales contemplados en el proyecto. El resultado de dicho ejercicio permite comparar el presupuesto base de licitación con el presupuesto mínimo de ejecución obtenido por la empresa y determinar la repercusión económica real de la valoración salarial aplicada sobre el conjunto de la oferta.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER VILLARREAL PIQUERAS	07/09/2026
	ELENA ORTEGA DIAZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8TGZZZS75YD9HSS3DL5J7M4ER	PÁG. 4/9

A continuación, se recoge el resumen económico comparativo elaborado por la propia empresa, en el que se observa que el Presupuesto de Ejecución Material pasa de **367.195,93 €** a **265.571,41 €**, obteniéndose un presupuesto mínimo de ejecución por contrata de **316.029,97 €** una vez aplicados los gastos generales y el beneficio industrial. Asimismo, la oferta finalmente presentada asciende a **322.040,00 €**, generando una diferencia positiva de **6.010,03 €** respecto al coste mínimo calculado por la empresa. Desde el punto de vista de la valoración técnica, la documentación aportada permite identificar y cuantificar el efecto económico derivado de la hipótesis salarial utilizada por NOCEDA y comprobar la coherencia existente entre los costes empleados, los precios descompuestos recalculados y el presupuesto final ofertado:

Concepto	***Proyecto (€)***	***NOCEDA (€)***
PEM	*367.195,93*	*265.571,41*
Gastos Generales (13 %)	*47.735,47*	*34.524,28*
Beneficio Industrial (6 %)	*22.031,76*	*15.934,28*
Presupuesto mínimo de ejecución	*436.963,16*	*316.029,97*
Oferta presentada	-	*322.040,00*
Holgura económica	-	*6.010,03*

Tabla 3. Resumen económico comparativo

2.5. Valoración de los costes

La documentación presentada permite seguir la formación completa del presupuesto ofertado, identificar la repercusión económica de los costes laborales empleados y verificar la coherencia interna de la justificación. Asimismo, la empresa aporta el recálculo íntegro de las mediciones y precios descompuestos, manteniendo el resto de hipótesis económicas contempladas en el proyecto.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER VILLARREAL PIQUERAS	07/09/2026
	ELENA ORTEGA DIAZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8TGZZZS75YD9HSS3DL5J7M4ER	PÁG. 5/9

2.6. Valoración final de la oferta presentada

La memoria justifica de forma detallada, cuantificada y verificable el origen de la reducción económica ofertada, permitiendo identificar los costes considerados por la empresa y comprobar la repercusión real de los mismos sobre el presupuesto final. Asimismo, se acredita experiencia específica en actuaciones forestales similares y se aportan medios humanos y materiales compatibles con la ejecución de las prestaciones previstas.

2.7. Conclusión

En consecuencia, y a la vista del análisis realizado, se considera que **NOCEDA Servicios Integrales Medioambientales, S.L. ha justificado de forma suficiente la viabilidad económica de su oferta**, identificando y cuantificando adecuadamente los principales factores que explican la reducción económica ofertada y acreditando que las prestaciones objeto del contrato pueden ejecutarse en las condiciones técnicas exigidas por el proyecto.

3. RECTIFICACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LOS APARTADOS DEL INFORME TÉCNICO DE FECHA 29 DE JULIO DE 2026.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, las conclusiones aportadas en este informe complementario sustituyen a los correspondientes apartados del informe técnico emitido con fecha 29 de julio de 2026, quedando redactados de la siguiente manera:

A) Sustitución del Apartado 3 del Informe Original

El **Apartado 3** del informe de fecha 29 de julio de 2026, el cual analizaba a la empresa NOCEDA en base a documentación incompleta y concluía con la insuficiencia de su oferta, **queda sustituido** por el siguiente texto:

> **"3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES, S.L. TRAS LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL**
>
> **3.1. Consideraciones generales**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER VILLARREAL PIQUERAS	07/09/2026
	ELENA ORTEGA DIAZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8TGZZZS75YD9HSS3DL5J7M4ER	PÁG. 6/9

Evaluada la memoria justificativa presentada en tiempo y forma por **NOCEDA Servicios Integrales Medioambientales, S.L.**, se constata que la empresa fundamenta la viabilidad de su proposición económica en una optimización exclusiva de los costes laborales reales derivados de los convenios provinciales agroforestales de Cádiz, Málaga, Granada y Almería. Las soluciones técnicas, mediciones, rendimientos y precios unitarios correspondientes a materiales, maquinaria y seguridad se mantienen estrictamente conformes a los previstos en el proyecto básico.

3.2. Análisis de la documentación y costes salariales

La propuesta aplica un criterio altamente conservador al seleccionar el coste empresarial horario más elevado de las cuatro provincias analizadas y proyectar incrementos salariales acumulativos del 3 % anual hasta el ejercicio 2028. La sustitución de los costes de mano de obra del proyecto por los costes reales calculados por el licitador arroja una reducción legítima de 96.868,36 € en la componente laboral.

A partir de dicha hipótesis salarial, el presupuesto mínimo de ejecución por contrata recalculado por la empresa asciende a 316.029,97 € (incluyendo un 13 % de Gastos Generales y un 6 % de Beneficio Industrial). Comparado este coste con la oferta económica presentada de 322.040,00 €, se acredita de forma objetiva una **holgura financiera positiva de 6.010,03 €**.

3.3. Base jurídica y valoración

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el licitador ha aportado información razonada, desglosada y suficientemente detallada que permite comprobar que la reducción económica se fundamenta en circunstancias objetivas y verificables, plenamente compatibles con la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de la normativa laboral aplicable.

3.4.Conclusión

En consecuencia, se considera que **NOCEDA Servicios Integrales Medioambientales, S.L. ha justificado de forma suficiente la viabilidad económica de su oferta**, aportando los elementos técnicos y cuantitativos requeridos para disipar la presunción de anormalidad de su baja.**"**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER VILLARREAL PIQUERAS	07/09/2026
	ELENA ORTEGA DIAZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8TGZZZS75YD9HSS3DL5J7M4ER	PÁG. 7/9

B) Sustitución del Apartado 5 (Conclusiones) del Informe Original

El **Apartado 5** del informe de fecha 29 de julio de 2026, que recogía las conclusiones de los tres licitadores y la propuesta a la Mesa de Contratación, **queda sustituido** por el siguiente texto:

"5. CONCLUSIONES.

Examinada la totalidad de la documentación y una vez subsanados los errores materiales de tramitación inicial, las conclusiones definitivas respecto a las ofertas incursas en presunción de anormalidad conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017 (LCSP) son las siguientes:

. UTE AVANTIA Medioambiental, S.L. – INTEEC Obras y Servicios Medioambientales, S.L. OFERTA JUSTIFICADA. Ha aportado una justificación técnica y económica suficientemente desarrollada, identificando y cuantificando los principales factores que explican la reducción económica de la oferta. La documentación presentada permite analizar los costes laborales considerados, la formación de los precios unitarios, la repercusión de dichos costes en el presupuesto ofertado y la reducción del beneficio industrial asumida por la empresa, aportando una explicación coherente y suficientemente detallada de la viabilidad económica de la proposición.

. **NOCEDA Servicios Integrales Medioambientales, S.L. OFERTA JUSTIFICADA.** Evaluada la memoria detallada omitida inicialmente, el licitador acredita de manera satisfactoria la viabilidad de su baja a través de convenios agroforestales provinciales reales. Mantiene los rendimientos del proyecto y demuestra analíticamente una holgura financiera positiva sobre el coste mínimo de ejecución por contrata.

. Mantenimiento de Infraestructuras, S.A.U. (MATINSA): OFERTA INSUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA. Se ratifica la valoración del informe inicial. La empresa identifica diversas circunstancias potencialmente favorables para la ejecución del contrato, tales como la capacidad económica del grupo empresarial, la disponibilidad de maquinaria propia, la experiencia en contratos similares, la existencia de acuerdos con proveedores y la utilización de estructuras organizativas ya implantadas. Sin embargo, la memoria presentada no permite cuantificar la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JAVIER VILLARREAL PIQUERAS	07/09/2026
	ELENA ORTEGA DIAZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8TGZZZS75YD9HSS3DL5J7M4ER	PÁG. 8/9

repercusión económica de dichos factores ni verificar de forma objetiva la incidencia que tienen sobre los costes de ejecución y sobre la reducción económica incorporada a la oferta, por lo que la viabilidad económica de la proposición no queda suficientemente acreditada.

En consecuencia, a la vista del análisis efectuado, se considera que las ofertas presentadas por la UTE AVANTIA Medioambiental, S.L. – INTEEC Obras y Servicios Medioambientales, S.L. y NOCEDA Servicios Integrales Medioambientales, S.L han sido justificadas de forma satisfactoria, al acreditarse suficientemente la viabilidad económica de las mismas mediante una explicación detallada, cuantificada y verificable de los principales factores que sustentan la reducción económica ofertada.

Por el contrario, la justificación presentada por Mantenimiento de Infraestructuras, S.A.U. (MATINSA) debe considerarse insuficiente, al no aportar información económica suficiente que permita verificar de forma objetiva la incidencia de las circunstancias alegadas sobre los costes de ejecución del contrato ni comprobar que dichas circunstancias explican adecuadamente la reducción económica incorporada a las respectivas ofertas.

Por todo lo expuesto, se propone a la Mesa de Contratación aceptar las justificaciones presentadas por la UTE AVANTIA Medioambiental, S.L.-INTEEC Obras y Servicios Medioambientales, S.L. y por NOCEDA Servicios Integrales Medioambientales, S.L. Asimismo, se propone declarar insuficiente la justifición presentada por Mantenimiento de Infraestructuras, S.A.U. (MATINSA), a los efectos previstos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.**"**

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica electrónica
La Coordinadora General de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático,
Fdo.: Elena Ortega Díaz
El Servicio de Análisis de Información Ambiental de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático,
Fdo.: Javier Villarreal Piqueras

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER VILLARREAL PIQUERAS	07/09/2026	
	ELENA ORTEGA DIAZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8TGZZZS75YD9HSS3DL5J7M4ER	PÁG. 9/9	